



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Martes, 17 de julio de 1990. — Número 142

Página 1.901

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- Decreto 37/1990, de 5 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para adoptar su escudo heráldico municipal ... 1.902
- Decreto 38/1990, de 5 de julio, por el que se establecen las bases para la puesta en funcionamiento, en Cantabria, de residencia de cuarta edad 1.902

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.— Relaciones de expropiados 1.903
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 94I-35/90, 91I-230, 08I-270/90, 94I-210/90, 94I-250/90 y 55S-914/90 1.907

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Val de San Vicente.— Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados con el presupuesto general de 1990 1.908
- Mazcuerras.— Plantilla y relación de puestos de trabajo 1.908
- Ribamontán al Mar.— Lista provisional para una plaza de operario de cometidos múltiples 1.908

2. Subastas y concursos

- Pesaguero.— Subasta de aprovechamiento de madera 1.908
- Guriezo.— Subasta de aprovechamientos forestales 1.908

3. Economía y presupuestos

- Santa Cruz de Bezana.— Aprobación inicial del presupuesto general para 1990 1.909

- Cartes y Enmedio.— Aprobación definitiva del presupuesto general para 1990, así como las plantillas de personal 1.909
- Bárcena de Pie de Concha.— Aprobación definitiva del presupuesto general para 1990 1.911
- Campoo de Yuso.— Aprobación definitiva del presupuesto general de 1990, así como la plantilla de personal 1.911
- Cillorigo-Tama y Ampuero.— Aprobación definitiva del presupuesto general para 1990 1.911
- Polanco, Valderredible y Valdeprado del Río.— Aprobación definitiva del presupuesto general de 1990 1.912
- Argoños.— Aprobación definitiva del presupuesto general de 1990, así como la plantilla de personal 1.913
- Mazcuerras y Cabuérniga.— Aprobación definitiva del presupuesto general de 1990 1.913
- Cabezón de la Sal.— Modificar puntualmente el contenido del plan general de ordenación urbana 1.915
- Medio Cudeyo.— Solicitud de licencia para construcción de nave agrícola 1.915
- Peñarrubia.— Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1990 1.915
- Hermandad de Campoo de Suso.— Rectificación del padrón municipal de habitantes de 1990 ... 1.915

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 435/88 y 571/89 . 1.915
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 764/89 1.916
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 1.057/89 1.916

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 37/1990, de 5 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las vigentes disposiciones legales, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el artículo 22.2. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre. La Real Academia de la Historia emitió el correspondiente informe.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981 y el apartado B) del anexo I.3.2 del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 1990,

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia: Campo partido. Primero, de oro las siete lises de azur, de niño. Segundo, de oro la estela gigante. Al timbre corona real cerrada.

Santander a 5 de julio de 1990.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Roberto Bedoya Arroyo

90/33636

DECRETO 38/1990, de 5 de julio, por el que se establecen las bases para la puesta en funcionamiento, en Cantabria, de residencia de cuarta edad.

Exposición de motivos

El incremento de la población de elevada edad, que, en numerosas ocasiones, de forma simultánea, pre-

senta cuadros de delicada salud, está originando situaciones preocupantes, que afectan, fundamentalmente, al alojamiento y al cuidado de miles de personas.

La Comunidad Autónoma de Cantabria no es, a este respecto, ninguna excepción. Y aunque el reciente informe emitido por el defensor del pueblo, sobre residencias de ancianos, número de plazas existentes y calidad de las mismas, coloca a esta región en situación de privilegio, comparada con la mayoría de las demás, no deja de ser cierto que existen en ella necesidades no cubiertas relacionadas con ciudadanos mayores de sesenta y cinco años, que, a un posible problema de desarraigo social (provocado, entre otras razones, por el adelanto de la edad de jubilación, la desvinculación de los lazos familiares y la dispersión geográfica de las familias) unen, con innegable frecuencia, la angustiada situación de una creciente dependencia causada por las demencias orgánicas, por su progresiva senilidad o por el deterioro físico o psíquico, que el paso del tiempo acentúa de manera irremediable.

El reconocido déficit de adecuadas estructuras, destinadas a la atención del ciudadano mayor de sesenta y cinco años, se acentúa, de manera preocupante, cuando se considera, particularmente, el grupo de ciudadanos que supera los ochenta años de edad, que, además, presenta un acentuadísimo deterioro, tanto en sus facultades físicas como en las psíquicas. Para ellos resulta imprescindible potenciar la existencia de unas residencias específicas, las de cuarta edad, en las que puedan recibir, con una calidad óptima, las atenciones que precisan.

Teniendo en cuenta que, según datos censales de enero del presente año, el número de cántabros, mayores de ochenta años, viene a concretarse en 17.462 ciudadanos y que, de acuerdo con las recomendaciones de la Comunidad Económica Europea, deberían existir 2,5 plazas residenciales por cada 100 ancianos, esta Comunidad Autónoma debería poseer una infraestructura de residencias de cuarta edad, con capacidad para unos 450 ciudadanos.

Por todo ello, considerando cuantas circunstancias vienen a concurrir en tan trascendente cuestión, a propuesta del consejero de Sanidad y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de junio de 1990,

DISPONGO

Título primero

Fórmulas de colaboración y modalidades

Artículo primero. La Diputación Regional de Cantabria, en orden a colaborar en el hallazgo de la solución que exige el problema de proporcionar alojamiento y atención adecuados a los ciudadanos situados en la llamada cuarta edad, podrá adoptar algunas de las siguientes alternativas:

- Promover, con medios propios, la construcción de residencias de cuarta edad. La gestión de las mismas podrá ser ejercida por la propia Diputación Regional o por entidades u organismos de iniciativa social.
- Subvencionar, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y a título particular, al ciudada-

no que, deseando ingresar en una residencia de cuarta edad, carezca, personal o familiarmente, de medios suficientes para financiar el coste de la plaza a ocupar.

c) Concertar, con la entidad pública o privada titular de la residencia de cuarta edad, un número de plazas, de libre disposición, por la Diputación Regional de Cantabria.

d) Convenir, con entidades privadas, con o sin ánimo de lucro, la gestión de residencias de la cuarta edad.

Artículo 2.º Los centros con los que la Diputación Regional establezca convenios deberán adoptar alguna de estas fórmulas de gestión:

1.ª Centro constituido por la entidad privada, sobre suelo público, cedido por la Administración Autonómica o Local:

a) Gestionado por la entidad privada, durante un período de tiempo determinado, transcurrido el cual, el centro revierte al titular del suelo.

b) Durante el tiempo pactado para la explotación, la Administración garantizará, de acuerdo con un precio convenido, un número concreto de plazas ocupadas.

2.ª Centro constituido sobre suelo de propiedad particular y gestionado por entidad privada. En este caso, la Administración, de concertar más del 70% de su capacidad, podrá prevenir el posible acceso a la titularidad de la residencia, en un plazo determinado de años y mediante el pago de una cantidad pactada que, por cada situación concreta, pudiera determinarse.

Artículo 3.º Las residencias de cuarta edad, consideradas en este Decreto, adoptarán, necesariamente, alguna de las modalidades siguientes:

a) Semiasistidas, en las que serían atendidos ciudadanos incapacitados para vivir en su domicilio habitual que, por padecer determinadas minusvalías psico-físicas, precisan de ayuda para realizar su aseo, manutención, etcétera.

b) Asistidas, psíquicas y/o físicas, destinadas a atender ciudadanos con considerable deterioro, incapacitados para vivir fuera del centro, que precisan ayuda total para resolver sus mínimas necesidades.

c) Mixtas, en las que se atenderían, en el 90% de su capacidad, ancianos asistidos o semiasistidos. El resto de las plazas estarían destinadas a ancianos con patologías en estados terminales.

Título segundo

Requisitos y establecimiento de convenios

Artículo 4.º Para que la Diputación Regional de Cantabria lleve a efecto los conciertos o convenios arriba expresados, las residencias de cuarta edad afectadas deberán poseer:

1. Instalaciones perfectamente adecuadas a la función a desempeñar, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia.

2. Plantilla idónea, en cualificación y número.

3. Reconocida experiencia en este área de actuación.

4. Solvencia económica para el mantenimiento de un centro de estas características.

Artículo 5.º La Diputación Regional de Cantabria podrá establecer convenios de colaboración con las

entidades y organismos de iniciativa social, de acuerdo con alguna de las fórmulas contempladas en el artículo segundo, apartados 1 y 2.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al consejero de Sanidad y Bienestar Social para que dicte las normas y disposiciones necesarias, en orden al mejor desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de julio de 1990.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL,

Ricardo Conde Yagüe

90/33637

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones, para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 30-S-2.250. Mejora de plataforma CN-623, Burgos a Santander, puntos kilométricos 314 al 354. Tramo: San Miguel de Luena-Ontaneda. Término municipal de Luena. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Luena.

En la fecha siguiente:

Día: 20 de julio de 1990.

Horas: Diez treinta a once.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Relación de expropiados

Finca, 22-Ar; titular, don Ramón Martínez Díaz, y domicilio, Luena (Cantabria).

Finca, 32; titulares, herederos de don Julio Díaz, y domicilio, Luena (Cantabria).

Finca, 42-Ar; titular, don José Luis González Ruiz, y domicilio, San Andrés de Luena (Cantabria).

Finca, 43; titular, don Juan Ramón Martínez Díaz, y domicilio, La Venta - Luena (Cantabria).

Finca, 58; titular, don Juan Ramón Martínez Díaz, y domicilio, La Venta - Luena (Cantabria).

Finca, 72; titular, don Juan Ramón Martínez Díaz, y domicilio, La Venta - Luena (Cantabria).

Finca, 80; titular, don Celedonio Lasaga Manteca, y domicilio, Luena (Cantabria).

Finca, 87-Ar; titular, don Santiago López, y domicilio, La Ventona (Ontaneda).

Finca, 93; titular, herederos de don Frutos Bedolla, y domicilio, Luena (Cantabria).

Santander, julio de 1990.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

90/34021

689

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora y justiprecio de Juzgado, para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expro-

piación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

1-S-380. Construcción de la autovía del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal de Polanco. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Polanco.

En la fecha siguiente:

Días: 18 y 19 de julio de 1990.

Horas: Diez treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, julio de 1990.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

Relación de expropiados

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

OBRA: Clave: 1-S-380.

Autovía del Cantábrico. Itinerario. Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término Municipal de POLANCO. Prov.CANTABRIA.

Finca	Titular	Domicilio
75	Hrdos. de Marcelino Ibañez Torices NOT. Jesús Fuentevilla Herrera	Bº La Iglesia.- POLANCO.- (CANTABRIA)
20,27 y 29	Pedro Saíz Gallo	RUMOROSO.- POLANCO
13,31,33 y 35	Guadalupe Herrera Torre	RUMOROSO.- POLANCO.
43	Mº Luz Marcos San Miguel	Chalet de Rolisas. POLANCO.
237	Ramona Portilla Puente NOT. Jesús Vega del Rio	Barrio de la Iglesia, 52. POLANCO.
24 y 30	Eduardo García Pereda	c/. Cervantes, 18-5º- Izda. SANTANDER.
41	Hrdos. Venancio Marcos San Miguel	POLANCO
184-1	Mº Rosa de la Riva Oruña y Hnos. NOT. Mº Rosa de la Riva Oruña	c/. Luis Vicente de Velasco, 5A, 5º-A.- CAZOÑA. SANTANDER.
181-3-COMPL.	Victor Cabo García	Crrta, Gral, 180. REQUEJADA. POLANCO.
189	Hrdos. Esteban Torices Gutiérrez NOT. MANUEL TORICES TRESGALLO	C/. Marqués de Valdecilla y Pelayo, 14-1º-A. TORRELAVEGA
44-COMPL.	Pedro Saíz Gallo	RUMOROSO.- POLANCO.
64	José Izaguirre Rumoroso NOT. MARIA LUISA RASINES GOMEZ	C/. General Dávila 178.- SANTANDER.
122	Eloina Tresgallo Torices NOT. MANUEL TORICES TRESGALLO	C/. Marqués de Valdecilla y Pelayo, 14-1º-A. TORRELAVEGA.
188,234 y 236	Antonia Bezanilla Secadas	Rinconeda, 231.- POLANCO.
60 y 86	Serafin Palacio Gorostiaga	Barrio La Iglesia, 58.- POLANCO.
14 y 42	Hrdos. Saturnino Pereda Puente NOT. JOSE MARIA PEREDA CASTILLO	REQUEJADA.- POLANCO.
12,16 y 28	Domingo Rodríguez Palacios	C/. Pablo Garnica, nº 5.- TORRELAVEGA.
205	Victoria Setién López	VIVEDA.- POLANCO.
74	Eduardo Fernández Cubillas	C/. Hermilio Alcalde del Rio, 28-6º-C. TORRELAVEGA.
63	Constantino Borrero Pajarero	REVILLA DE CAMARGO. CANTABRIA.
175	Antonio López Gutiérrez y Luisa Ceballos Díaz NOT. ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ	Barrio San José.- REQUEJADA.- POLANCO.
137 y 147	Angeles Ibañez Castañeda	Barrio Las Casucas, 33.- REQUEJADA.- POLANCO.
78	José de la Riva Pereda NOT. MARIA LUZ PAYNO DIAZ	POLANCO. CANTABRIA.
207	Francisco García García	REQUEJADA.- POLANCO.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

Relación Expropiados

OBRA: Clave: 1-S-380.

Autovía del Cantábrico. Itinerario. Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término Municipal de POLANCO. Prov. CANTABRIA.

Finca	Titular	Domicilio
172-1	Jesús Sánchez González	HINOJEDO.- SUANCES.
108	Antonio López Gutiérrez	Barrio Las Mies, 54. REQUEJADA.- POLANCO.
50	Julian Argumosa Rodil	Avda. de España, 13, 5º.- TORRELAVEGA.
97	Francisca Díaz Ateca	C/. Magallanes, 16-1º.- SANTANDER.
39	Avelino Hoyuela Torre	REQUEJADA.- POLANCO.
40	Alfredo Zubillaga Díez	POLANCO.- CANTABRIA.
158	Jesús y José Antonio Sánchez González NOT. JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	C/. Carrera, nº 5.- TORRELAVEGA.
72	Julia Ruiz Gorostiaga	Cruce de Polanco. POLANCO.
227	Alfredo Nuñez Gutiérrez	Rinconeda, 215, 1ª-D.- POLANCO.
55	Faustino Tresgallo Coterillo NOT. VICTORIANO PALACIO GOROSTIAGA	---
3 y 244	Teresa Pila Pila	RUMOROSO.- POLANCO.
65, 87-1 y 99-1	Hrdos. Balbino Castañeda Palacios	MAR.- POLANCO.
73	Francisco de la Riva Calderón	Barrio La Iglesia, 29.- POLANCO.
82	Carmen Cano Alonso	POLANCO.
225	Avelina y Carmen Fernández Palacio NOT. CARMEN FERNANDEZ PALACIO	C/. José María Pereda, 30, 7ª-A.-TORRELAVEGA.
91	Ana María Herminia Ceballos Fernández	C/. San Jorge, 19.- LOS CORRALES DE BUELNA.
222	Hrdos. Francisco Ceballos Gutiérrez NOT. Federico Ceballos Fernández	REQUEJADA, 189.- POLANCO.
103-104	Hrdos. Balbino Castañeda Palacios y Domitila Castañeda Palacios	MAR .- POLANCO.
6, 9, 25 y 32	Balbino Castañeda Calderón NOT. CELESTINA TORRE GONZALEZ	GORNAZO.- MIENGO.
112	Ana Villegas Galván	Barrio La Iglesia, 86.- POLANCO.
26, 47 y 48	Hrdos. Rosendo Polanco Galván NOT. CECILIA LOPEZ CALDERON	Barrio San Pedro 19.- POLANCO.
130 y 195	Leandro de la Riva Pereda	Barrio Hondal 11.- POLANCO.
17	Constantino González González	POLANCO.
57, 80 y 109	Leandro de la Riva Pereda	Barrio Hondal 11.- POLANCO.
77	Manuel Cacho Ruíz	Cruce de Polanco, 133.- POLANCO.
99	Francisco Gutiérrez González	POLANCO.- CANTABRIA.
179	Hrdos. Manuel Marcos Gallo MARIA ASCENSION MARCOS OLASOLA	REQUEJADA.- POLANCO.
232	Esperanza Gutiérrez Palacio	Rinconeda.- POLANCO.
233	Cándido Fernández Fernández	Rinconeda.- POLANCO.
221	Manuela Barreda Pereda	REQUEJADA.- POLANCO.
214	Faustino de la Riva Calderón	C/. Leonardo Torres Quevedo, 2 .-TORRELAVEGA.
220 y 223	Hrdos. Angel Garcia Seco	REQUEJADA, 220.- POLANCO.
149, 155 y 174	Hrdos. Luisa Ceballos Díaz NOT. ILDEFONSO AGUERO CEBALLOS	C/. Ruamayor, nº 8-3º Izda.- SANTANDEF
217	Hrdos. Robustiano Ibañez Arce NOT. JESUS IBAÑEZ CEBALLOS	REQUEJADA.- POLANCO.
127	José San Miguel Torices y Margarita Torices Pajarejo NOT. MARGARITA TORICES PAJAREJO	REQUEJADA, 66.- POLANCO.
164	Julia del Rio Ceballos	Plaza de Luis Hauzeur, nº-4-3º Izda. TORRELAVEGA.
41 y 45	Hrdos. Venancio Marcos San Miguel NOT. MANUEL MARCOS CONDE	REQUEJADA, 160 .- POLANCO.
43	Mª Luisa Marcos San Miguel NOT. MARIA LUZ MARCOS SAN MIGUEL	Chalet de Rolisas.- POLANCO.
59	Fe Fuentevilla Pajarero	Barrio Salcedo.- VIOÑO DE PIELAGOS. PIELAGOS.
88	Antonio Cabrero Herrera	Barrio El Hondal.- POLANCO.
180, 183, y 201	José Velarde González de Aguilar NOT. JUSTO CEBALLOS FERNANDEZ	REQUEJADA.- POLANCO.
142	José Mª Pereda Mora	POLANCO.- CANTABRIA.
2	Baldemaro Pila Rumoroso	C/. Federico Vial, 28-2ª-A.- SANTANDER.
67, 68, 68-COMPL y 71	Juan Antonio Gómez de la Riva	REQUEJADA.- POLANCO.
90/34023		

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y URBANISMO**

**Demarcación de Carreteras del Estado
en Cantabria**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos, para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 1-S-364. Construcción de la variante de la CN-611, de Palencia a Santander, puntos kilométricos 135 al 140. Primera calzada de la variante de Reinosa. Término municipal de Enmedio. Provincia de Cantabria.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

OBRA: Clave: 1-S-364.

Construcción de la Variante de la CN-611 de Palencia a Santander, p.k. 135 al 140. Primera calzada de la Variante de Reinosa. Término Municipal de ENMEDIO. Provincia. CANTABRIA.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Enmedio.

En la fecha siguiente:

Día: 20 de julio de 1990.

Horas: Trece a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien se represente.

Santander, julio de 1990.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

Relación de expropiados

Finca	Titular	Domicilio
33-AMPL.	Santiciano López Muñoz	c/. San Miguel, nº2 .- MATAMOROSA. ENMEDIO.
64-1-AMPL.	Jerónimo González Gutiérrez	c/. Real nº 57 .- MATAMOROSA. ENMEDIO.
67-AMPL.	Octavio Amigo Izquierdo	c/. del Centro, 18.- MATAMOROSA. ENMEDIO.
97-COMPL.	Arsenio Fernández Rodríguez	c/. Duque y Merino, nº -9-3º-Izda. REINOSA.
173-1	Angeles Ecnevarria Lucio	NESTARES. ENMEDIO.
177-AMPL.	Celia Díez Obeso Rpte: Miguel Angel Obeso Lazcano	c/. Ntra. Sra. del Abra, nº-6- REINOSA.
203-ARRD	Emilio Saíz Mantilla	BOLMIR. ENMEDIO.
216-COMPL.	Hrdos. Aurelia González Gutiérrez NOT. Antonia González Ruíz	BOLMIR. ENMEDIO.
225-1	Mª del Pilar Fernández Fernández	BOLMIR. ENMEDIO.
273	Leopoldo Arenas Macho	c/. Iglesia Vieja. MATAMOROSA. ENMEDIO.
274	Angeles Gutiérrez Conde	MATAMOROSA. ENMEDIO.
290	Hrdos. Emilio Saíz Gutiérrez	BOLMIR. ENMEDIO.
292	Segundo Saíz González	c/. Camilo Alonso Vega, 28,4º-B. SANTANDEP.
292-1	Emilia Cayón Seco	c/. Real, nº 20.- MATAMOROSA.
294	Mª del Carmen Fernández Fernández	BOLMIR. ENMEDIO.
296	Mª del Pilar Gómez Marrín	c/. Centro nº-9- MATAMOROSA. ENMEDIO.
297	Hrdos. Hermenegildo Arroyo Hidalgo NOT. Javier Martín Arroyo	c/. Oasis, 8-1º- 28021 .- MADRID.
298	Francisco Gómez Martín	MATAMOROSA. ENMEDIO.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

Relación Expropiados

OBRA: Clave: 1-S-364.

Construcción de la Variante de la CN-611 de Palencia a Santander, p.k. 135 al 140. Primera calzada de la Variante de Reinosa. Término Municipal de ENMEDIO. Provincia. CANTABRIA.

Finca	Titular	Domicilio
9-AMPL.	Junta Vecinal de Cervatos	CERVATOS .- ENMEDIO.
159-COMPL.	Cándido Barrio Gutiérrez	BOLMIR. ENMEDIO.
160-COMPL.	Angel Ruíz Obeso	BOLMIR.- ENMEDIO.
163-COMPL.	José Mantilla Gutiérrez	c/. Obieta, nº 50-5º-C. ERANDIO. (Vizcaya)
221-COMPL.	Pedro Rodríguez Calderón	BOLMIR. ENMEDIO.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-35/90 se sustancia acta de infracción levantada a don F. Camacho Gonzalo y don J. Alonso, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 10.000 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don F. Camacho Gonzalo y don J. Alonso, domiciliados últimamente en carretera La Albericia - San Román, 24, bajo, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/24933

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 91I-230 se sustancia acta de infracción levantada a «Taymo, S. C.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 50.100 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Taymo, S. C.», domiciliada últimamente en Calle Tetuán, 53 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/26876

532

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-270/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Ángel Oporto Cuevas, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Ángel Oporto Cuevas, domiciliado últimamente en calle Santa Lucía, 46 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/26875

531

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-210/90 se sustancia acta de infracción levantada a don José Torres Tresval, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Torres Tresval, domiciliado últimamente en calle Río de la Pila, 5, 4.º (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/26884

534

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-250/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Aregar, S. C.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Aregar, S. C.», domiciliada últimamente en calle Marqués de la Hermita, 46 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/26874

530

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 55S-914/90 se sustancia acta de infracción levantada a doña Braulia Romo Mena, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 5.100 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña Braulia Romo Mena, domiciliada últimamente en barrio Covadonga (Torrelavega), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/26895

538

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobados con el presupuesto general para 1990

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional:
 - 1.1 Secretario. Número de plazas, una.
 2. Escala de Administración General:
 - 2.3 Subescala auxiliar. Número de plazas, una.
 - 2.4 Subescala subalterna. Número de plazas, una.
 3. Escala de Administración Especial:
 - 3.4 Subescala de Servicios Especiales:
 - a) Policía Local y sus auxiliares. Número de plazas, una.

B) PERSONAL LABORAL

- Of. Turismo. Anim. sociocultural. Número de plazas, dos.
 Encargado de obras. Limpiadoras. Número de plazas, tres.
 Colaborador especial. Número de plazas, una.

Val de San Vicente a 11 de junio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/28484

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Plantilla y relación de puestos de trabajo

a) Plazas de funcionarios

1. Con Habilitación Nacional:
 - 1.1 Secretario-interventor, una plaza.
 2. Escala de Administración General:
 - 2.3 Subescala auxiliar, una plaza.
 - 2.4 Subescala subalterna, una plaza.
 3. Escala de Administración Especial:
 - 3.4 Subescala de Servicios Especiales.
 - d) De personal de oficios, una plaza.
- Mazcuerras a 15 de junio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/31587

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de operario de cometidos múltiples de este Ayuntamiento, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos

Alberdi Manuel, Luis Fernando.
 Campo Sánchez, Manuel.
 Carcoba Gómez, Alfredo.
 Cecín Pascua, Emilio.
 De la Hoz Alonso, Pablo.
 Díez Castillo, Eduardo.

Díez Hoyo, Ángel.
 Fernández Fernández, José A.
 Gómez Gómez, Casimiro.
 Gómez Llorente, Manuela.
 González Frechoso, Félix.
 Lobato Hoz, José Ramón.
 López Ramos, Rafael.
 Oporto Viadero, José Luis.
 Ortiz Castillo, Miguel Ángel.
 Sainz Rodríguez, Andrés.
 Salas Manzanas, Ricardo.
 Solana García, José Manuel.
 Toca Gil, Javier.
 Vidal Pascual, Javier.
 Vejo Zubillaga, Luis Alberto.

Excluidos

Sánchez Campo, Manuel.

Lo que se hace público, de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, concediendo un plazo de diez días hábiles, para reclamaciones.

Ribamontán al Mar a 14 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/29483

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Anuncio de subasta pública

Se da conocimiento del pliego particular de condiciones técnico facultativas para el aprovechamiento de madera extraordinario por daños del vendaval, monte número 105 del C. U. P., perteneciente a Obargo, Pesaguero.

- 1.1 Retejao.
- 1.2 Noventa y cuatro hayas.
- 1.3 Cuantía 106 metros cúbicos.

Tasación:

Unitaria, 3.500 pesetas/metro cúbico.

Total, 371.000 pesetas.

1.5 Unidad comercial en que se liquidarán los productos: A riesgo y ventura.

1.6 Plazo de ejecución. Año 1990, de 1 de mayo a 31 de diciembre.

Condiciones específicas: Se utilizarán las vías existentes en el monte y en caso contrario, si el rematante no repara los daños que ocasione en las vías existentes, ingresará en la cuenta de mejoras del monte el valor que el Servicio estime necesario para dicha reparación, el valor se consignará en el acta de reconocimiento final.

3.2 Apertura de las vías de saca secundarias: Sólo podrán repararse caminos antiguos y sin uso de máquinas escavadoras. El incumplimiento de esta cláusula conlleva la suspensión del aprovechamiento de acuerdo con este pliego general.

Si se causan daños en el arbolado por valor superior a 50.000 pesetas se suspenderá el aprovechamiento hasta que el rematante se provea de la correspondiente licencia de daños.

Las plicas en sobre cerrado se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Pesaguero los miércoles y viernes, de once a tres de la tarde.

La apertura se realizará en esas oficinas a los veintidós días de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Todo ello se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Pesaguero a 27 de abril de 1990.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).—El alcalde (ilegible).

90/25241

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la Dirección de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales de este Ayuntamiento que a continuación se detallan:

Número 1; monte, Monillo; lugar, La Cabaña Vieja; consorciante, Ayuntamiento de Guriezo; especie, eucalipto; número de árboles, 2.600; volumen, 434 metros cúbicos, y valor tipo, 1.846.000 pesetas.

Número 2; monte, Monillo; lugar, Regato el C.; consorciante, Ayuntamiento de Guriezo; especie, eucalipto; número de árboles, 6.000; volumen, 2.056 metros cúbicos, y valor tipo, 8.745.000 pesetas.

Número 3; monte, Remendón; lugar, Recolodros; consorciante, Ayuntamiento de Guriezo; especie, eucalipto; número de árboles, 6.000; volumen, 1.330 metros cúbicos, y valor tipo, 5.657.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Guriezo, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil a la apertura de plicas, previa justificación de haber depositado la fianza.

Cada proposición llevará, en el exterior del sobre y perfectamente visible, el nombre del maderista y el número de orden del lote al que opten, de acuerdo con el anuncio.

Condiciones generales: Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la Provincia», de 20 de agosto de 1975).

Condiciones específicas: Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para cada monte.

Otras condiciones: Este Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que se haya observado cualquier tipo de error o anomalía.

Los desperfectos ocasionados en caminos vecinales y carreteras por la retirada de la madera serán responsabilidad del adjudicatario, quien deberá encargarse de su reparación.

Para tomar parte en la subasta, será preciso depositar la fianza provisional del 5% del tipo de licitación.

Se celebrará una segunda subasta, a los cuatro días hábiles de la primera, para aquellos lotes que hayan quedado desiertos en la primera.

Guriezo a 12 de junio de 1990.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez.

90/27861

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado, inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tendrán la consideración de interesados, artículo 151-1 de la Ley 39/1988:

- Los habitantes en el territorio de esta entidad local.
- Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto, artículo 151-2 de la Ley 39/1988:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, desarrollado por los artículos 150 y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Bezana, 29 de junio de 1990.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

90/32149

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de abril de 1990, con el voto favorable de siete concejales de los once que forman la Corporación, ha

sido aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para 1990, que ha quedado como presupuesto definitivo al no haberse presentado ninguna reclamación durante el plazo de exposición al público, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del presupuesto general para 1990

Estado de ingresos

Capítulo I: Impuestos directos, 15.607.000 pesetas.
 Capítulo II: Impuestos indirectos, 7.500.000 pesetas.
 Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 5.522.000 pesetas.
 Capítulo IV: Transferencias corrientes, 16.000.000 de pesetas.
 Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 11.171.000 pesetas.
 Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales, 1.900.000 pesetas.
 Total ingresos, 57.700.000 pesetas.

Estado de gastos

Capítulo I: Gastos del personal, 16.820.419 pesetas.
 Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 31.820.128 pesetas.
 Capítulo III: Gastos financieros, 800.000 pesetas.
 Capítulo IV: Transferencias corrientes, 2.130.000 pesetas.
 Capítulo VI: Inversiones reales, 2.174.128 pesetas.
 Capítulo VII: Transferencias de capital, 2.364.325 pesetas.
 Capítulo IX: Pasivos financieros, 1.750.000 pesetas.
 Total gastos, 57.700.000 pesetas.

II) Plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento, aprobada junto con el presupuesto general de 1990

A) Plantilla de personal funcionario

1. Escala de Habilitación Nacional:
 Subescala: Secretaría, grupo A.
 Secretaria, una.
 Subescala: Intervención Tesorería, grupo A.
 Intervención, una (pendiente de agrupación).
 2. Escala de Administración General:
 Subescala: Auxiliar, grupo D.
 Auxiliar, una.
 Subescala: Subalterna, grupo E.
 Alguacil, una.

B) Personal laboral

Operario de aguas: Una.
 Recaudador: Una (tiempo parcial).

C) Personal eventual

Arquitecto técnico: Una.
 Total funcionarios: Cuatro.
 Total laborales: Dos.
 Total eventuales: Uno.
 Total puestos de plantilla: Siete.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Cartes, 6 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28995

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1990, el citado acuerdo, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, se considera definitivo.

En cumplimiento del artículo 150.3 de la misma Ley se procede a su publicación a nivel de capítulos:

Estado de ingresos

Capítulo 1º: Impuestos directos, 20.160.000 pesetas.
 Capítulo 2º: Impuestos indirectos, 8.000.000 de pesetas.
 Capítulo 3º: Tasas y otros ingresos, 7.275.280 pesetas.
 Capítulo 4º: Transferencias corrientes, 29.000.000 de pesetas.
 Capítulo 5º: Ingresos patrimoniales, 3.244.720 pesetas.
 Capítulo 7º: Transferencias de capital, 3.500.000 pesetas.
 Total presupuesto de ingresos, 71.180.000 pesetas.

Estado de gastos

Capítulo 1º: Remuneraciones del personal, 13.534.979 pesetas.
 Capítulo 2º: Compra de bienes corrientes y de servicios, 24.559.316 pesetas.
 Capítulo 4º: Transferencias corrientes, 3.401.350 pesetas.
 Capítulo 6º: Inversiones reales, 28.684.355 pesetas.
 Capítulo 7º: Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Total presupuesto de gastos, 71.180.000 pesetas.

Así como la plantilla de personal para 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto general en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Matamorosa, 28 de junio de 1990.—El alcalde, D. José Manuel Hernández Arozamena.

90/32178

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 22 de marzo de 1990, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación,

a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 6.897.481 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 8.085.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 200.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.175.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 4.900.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.810.292 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 132.616 pesetas.
- Total gastos, 23.200.389 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 7.417.389 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.233.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 10.200.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.650.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
- Total ingresos, 23.200.389 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha, 17 de mayo de 1990.—
El presidente (ilegible).

90/29487

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990, adoptado por esta Corporación en sesión del Pleno celebrada con el carácter de ordinaria el día 31 de marzo de 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos y la plantilla de personal:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 4.574.929 pesetas.
 2. Compra de bienes y de servicio, 4.391.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.584.071 pesetas.
- Total gastos, 12.100.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 3.654.369 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.679.852 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 489.887 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.873.892 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 300.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 102.000 pesetas.
- Total ingresos, 12.100.000 pesetas.

Plantilla de personal

Plazas de funcionarios: Un secretario.
Campoo de Yuso, 6 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/27612

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-TAMA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el presupuesto por el que se ha de regir 1990, según acuerdo de Pleno de fecha 8 de junio pasado, se hace público a efectos de reclamaciones, advirtiéndose que, en caso de no efectuarlas, quedará éste definitivamente aprobado, según lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. El resumen del mismo queda explicitado de la siguiente manera:

Ingresos

- Capítulo 1º: 4.938.000 pesetas.
Capítulo 2º: 1.800.000 pesetas.
Capítulo 3º: 3.152.000 pesetas.
Capítulo 4º: 7.625.632 pesetas.
Capítulo 5º: 500.000 pesetas.
- Total estado de ingresos, 18.016.060 pesetas.

Gastos

- Capítulo 1º: 8.600.774 pesetas.
Capítulo 2º: 9.415.286 pesetas.
- Total estado de gastos, 18.016.060 pesetas.
- Cillorigo, 12 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/29495

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de marzo de 1990, con el voto favorable de todos los concejales asistentes de esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos, al no haberse presentado reclamaciones:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 21.877.000 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 35.356.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 3.490.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.265.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 5.980.000 pesetas.
- Total gastos, 70.968.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 14.724.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 9.124.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 15.906.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 25.703.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.504.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.000 pesetas.
8. Activos financieros, 1.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 2.000 pesetas.

Total ingresos, 70.968.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ampuero, 22 de junio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/30716

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el presupuesto de 1990, se expone al público el resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1º: Gastos del personal, 22.000.000 de pesetas.

Capítulo 2º: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 33.000.000 de pesetas.

Capítulo 4º: Transferencias corrientes, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 6º: Inversiones reales, 18.600.000 pesetas.

Capítulo 9º: Pasivos financieros 400.000 pesetas.

Total gastos, 78.500.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1º: Impuestos directos, 27.800.000 pesetas.

Capítulo 2º: Impuestos indirectos, 5.000.000 de pesetas.

Capítulo 3º: Tasas y otros ingresos, 13.200.000 pesetas.

Capítulo 4º: Transferencias corrientes, 29.000.000 de pesetas.

Capítulo 5º: Ingresos patrimoniales, 3.500.000 pesetas.

Total ingresos, 78.500.000 pesetas.

Asimismo, fueron aprobadas las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla de personal que se relaciona:

Funcionarios

Secretario: Uno.

Auxiliares: Dos.

Subalterno: Uno.

Encargado de agua y electricidad: Uno.

Conductor de servicios múltiples: Uno.

Personal de oficios: Uno.

Total: Siete.

Personal laboral

Peón: Uno.

Bibliotecario (media jornada): Uno.

Limpiadora (un cuarto de jornada): Una.

Total: Tres.

Polanco, 21 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/30710

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 29 de enero de 1990, con el voto favorable de cinco concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 8.957.056 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 13.934.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.270.000 pesetas.

6. Inversiones reales, 238.844 pesetas.

7. Transferencias de capital, 100 pesetas.

Total gastos, 24.400.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 6.550.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 6.590.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 8.500.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 760.000 pesetas.

Total ingresos, 24.400.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valderredible, 20 de junio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/31197

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de mayo de 1990, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 2.702.136 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.350.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.365.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 852.864 pesetas.
Total gastos, 6.270.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.852.592 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 732.982 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 414.572 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.059.154 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 210.700 pesetas.
- Total ingresos, 6.270.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valdeprado del Río, 16 de junio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/29493

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de mayo de 1990, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 6.347.000 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 8.675.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 50.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.600.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.
- Total gastos, 22.072.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 7.122.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 9.125.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.500.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 825.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 500.000 pesetas.
- Total ingresos, 22.072.000 pesetas.

Así como bases de ejecución del mismo y plantilla de personal para 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 26 de junio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/32181

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 5 de mayo de 1990, con el voto favorable de ocho

concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 10.040.436 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 14.419.430 pesetas.
 3. Intereses, 716.801 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 453.400 pesetas.
 6. Inversiones reales, 9.442.278 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 4.062.262 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.886.393 pesetas.
- Total gastos, 42.021.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 10.152.039 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.294.600 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.233.434 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 15.595.427 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 436.500 pesetas.
7. Transferencias de capital, 309.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 7.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 42.021.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Mazcuerras, 15 de junio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/30865

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 10 de mayo de 1990, con el voto favorable de seis concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 11.826.485 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.712.000 pesetas.
 3. Intereses, 1.850.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 5.076.515 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 900.000 pesetas.
- Total gastos, 27.165.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 4.220.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.100.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.969.320 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 305.680 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 10.000.000

de pesetas.

7. Transferencias de capital, 70.000 pesetas.

Total ingresos, 27.165.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cabuérniga, 27 de junio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/32110

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Don Ángel Gallardo Herrera («Vicasa, S. A.»), solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores (número 141-D, izquierdo y derecho) y un ascensor (número 141-E), con 5,5 CV cada uno, en avenida de Los Castros, 141-D y E.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28440

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Promotora Cántabra Cistel, S. A.», solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 7,5 CV, en Leopoldo Pardo, número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/31188

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Promotora Cántabra Cistel, S. A.» solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 7,5 CV, en Leopoldo Pardo, número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/31186

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Manuel Gómez Lloreda, S. A.» («Yisas, S. A.»), solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento pa-

ra instalar un ascensor de 15 CV, en Duque Santo Mauro, número 20.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/31336

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Luis Fernando Gómez Echevarría ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de G. L. P., de 2.450 litros, a emplazar en San Román de la Llanilla, barrio de La Cueva, 85.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 6 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/31082

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Eloy Saro Tato ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque de G. L. P. de 2.450 litros, a emplazar en Peñacastillo, barrio El Pedroso, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 6 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/31595

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

«Uniprexs, S. A.» (Cadena Rato), solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar una actividad de radiodifusión, en Cuesta, 4, entreplanta.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/31988

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 8 de junio de 1990, adoptó por mayoría absoluta legal, el acuerdo de modificar puntualmente el contenido del plan general de ordenación urbana de Cabezón de la Sal, respecto del contenido del sector N-3 del mismo.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento del contenido del artículo 49-1 de la vigente Ley del Suelo.

Cabezón de la Sal, 13 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28658

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Por doña María de los Ángeles Tugores Álvarez se solicita licencia municipal para la construcción de nave agrícola con destino a ahumados, en la localidad de San Vitores, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 9 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/29279

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Aprobada por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 16 de mayo de 1990 la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.

Peñarrubia a 18 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/30743

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**ANUNCIO**

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1990 la rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1 de enero de 1990, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1.690/86, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Hermandad de Campoo de Suso, 6 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28435

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 435/88*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de doña María del Mar Valero Ferreira, contra la empresa de doña Gloria Carmona Viruete, con el número 435/88, ejecución número 25/89.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de adjudicación en fecha 5 de junio de 1990, cuya parte dispositiva dice así: Debo declarar y declaro adjudicatario definitivo de los bienes reseñados en el apartado 3.º de los hechos a doña María del Mar Valero Ferreira por el precio de 1.000 pesetas. Adviértase al adjudicatario que si en el plazo de cinco días no hace manifestación alguna ante este Juzgado se entenderá que ha tomado posesión de los bienes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el término de tres días, contados a partir del día siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación a doña Gloria Carmona Viruete (FINGESCO), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de junio de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/27352

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 571/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancias de doña Soledad Cucurrul Álvarez, contra la empresa «Tsunami Servicios, S. A.», con el número 571/89, ejecución número 30/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de ejecución que literalmente dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Tsunami Servicios, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 532.147 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 100.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a

un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064003090. Así lo mando y firmo.—Doy fe. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a «Tsunami Servicios, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de abril de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/16713

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 764/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 764/89, seguidos a instancia de don José María Alba Erquicia y otros, contra «Ingenieros Geológicos, S. A. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 18 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ingenieros Geológicos, S. A. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/32965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 1.057/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia e instrucción número cuatro de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don José Vicente Sánchez y «Transportes Mudanzas Azahar», para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.057/89 el día 9 de octubre, a las doce cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 14 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/33186

675

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003